



RESOLUCIÓN

N/REF.: 34/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: MAYORES
ASUNTO: CONVENIO FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE
MAYORES. AÑO 2026

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

El convenio suscrito con fecha 20/05/2024 con la Fundación FAMASA con CIF.: G37375698. Posteriormente, con fecha 11/12/2025 se firma una Adenda por la que se modifican las cantidades iniciales aportadas por el Ayuntamiento de Salamanca para el desarrollo de programas, ascendiendo a 40.000 € en el año 2026.

Tanto el convenio como la adenda se encuentran en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Consta en el expediente el informe técnico emitido por el personal técnico competente en razón a la materia objeto del convenio, favorable a su renovación.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2026. Se ha tramitado retención de crédito nº 36987-2026 por importe de 40.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-48905.

El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

**APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA FUNDACION
FAMASA PARA EL AÑO 2026 ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL
GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ
CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA
PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.**



No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

